MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI

**PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA CCT PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS EN LOS ÁMBITOS DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN Y MOVILIDAD DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016 Y OTRAS ACTUACIONES DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS**

## REUNIDOS

De una parte D. José Manuel Pingarrón Carrazón, Secretario General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrado por el Real Decreto 809/2018, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio), con competencia delegada para la firma del presente convenio según el artículo octavo de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 26 de junio).

Y de otra, Dª María José Figueras Salvat, Rectora Magfca. de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona CCT, con número de identificación fiscal Q9350003A y domicilio fiscal en la Calle Escorxador, s/n, 43003, Tarragona, nombrada mediante Decreto 32/2018, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno (D.O.G.C. de 8 de junio), en virtud de las competencias asignadas por el artículo 66.n) de los estatutos de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona CCT, aprobados por Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (B.O.E. de 4 de mayo).

## EXPONEN

Que el artículo 18 del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, determina que corresponderá al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Conforme al artículo 3 del Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, esta competencia corresponde al Secretario General de Universidades.

Que la cláusula 13.1 del convenio firmado por ambas partes el 5 de noviembre de 2014 para la gestión de las ayudas en los ámbitos de los subprogramas de Formación y Movilidad del Programa Estatal de Promoción del talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación científica y técnica y de Innovación 2013-2016 y otras actuaciones de convocatorias de ayudas para la movilidad de estudiantes y profesores universitarios establece la posibilidad, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ser prorrogado dos años más si así lo acuerdan las partes expresamente antes de la finalización de su vigencia, con el fin de dar cobertura a las obligaciones económicas que pudieran quedar pendientes a la fecha de extinción y, en su caso, de la prórroga de la vigencia del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, para el período 2013-2016.

Mediante el presente documento, ambas partes acuerdan la prórroga del convenio mencionado y, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado, a 25 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL
DE UNIVERSIDADES,
(Orden EDC/602/2017, de 20 de junio)

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES · SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

José Manuel Pingarrón Cazarrón

LA RECTORA MAGFCA.
DE LA UNIVERSITAT

UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI
Rectorat

María José Figueras Salvat